# MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 2105-2015 MOD RES. TONELADAS LTP SARDINA COMÚN 2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3510 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 1 6 OCT. 2015

R. EXENTĀ. Nº \_ 2773

**VISTO**: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) Nº 105 de 2015, contenido en Memorándum Técnico (SAP) Nº105/2015, de fecha 15 de octubre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 952 de 2014, Nº 332 y Nº 794, ambos de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3510 de 2014 y Nº 1404 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3510 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1404 de 2015, ambas de esta Subsecretaría se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2015, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento Nº 794 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el monto de la cuota anual de captura para la unidad de pesquería del recurso Sardina común, en las regiones V-X, sometidas a Licencias Transable de Pesca, año 2015.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3510 de fecha 22 de diciembre de 2014, de esta Subsecretaría, en lo relativo a la unidad de pesquería antes señalada.

## **RESUELVO:**

1.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3510 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1404 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2015, en la unidad de pesquería de Sardina común, en las regiones V-X, según se indica:

## Sardina común V a X regiones

DIVISION

TITULAR LTP	ENE-ABR	MAY-AGO	SEPT-DIC	TOTAL
ALIMENTOS MARINOS S.A.	6.024,449	708,748	2.784,274	9.517,470
BERTA ELENA LTDA. SOC. PESQ.	1.133,376	133,336	523,804	1.790,516
BLUMAR S.A.	16.339,613	1.922,278	7.551,556	25.813,446
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	11.954,149	1.406,349	5.524,759	18.885,257
SOC. DE INVERSIONES PREDI SpA.	642,492	75,586	296,935	1.015,013
DIAPO INVERSIONES SpA.	642,492	75,586	296,935	1.015,013
INVERSIONES ARAL SpA.	642,492	75,586	296,935	1.015,013
CENTRO SUR SpA. PESQ.	617,058	72,594	285,181	974,834
FOODCORP S.A.	1.891,229	222,494	874,055	2.987,778
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	22,133	2,604	10,229	34,966
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	117,957	13,877	54,515	186,350
VISTA INVERSIONES SpA.	642,420	75,578	296,902	1.014,900
INVERSIONES BOREBI SpA.	642,420	75,578	296,902	1.014,900
SC INVERSIONES SpA.	642,420	75,578	296,902	1.014,900
OPERACIONES CALUBI SpA.	642,420	75,578	296,902	1.014,900
INVERSIONES PESQUERAS SpA.	615,037	72,356	284,247	971,640
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	284,426	33,461	131,451	449,339
LANDES S.A. SOC. PESQ.	6.359,128	748,121	2.938,950	10.046,200
LOTA PROTEIN S.A.	1.499,677	176,430	693,095	2.369,202
MAR PROFUNDO S.A. SOC. PESQ.	231,871	27,279	107,162	366,312
ORIZON S.A.	12.682,461	1.492,031	5.861,357	20.035,850
LONDRINA SpA INV.	700,407	82,400	323,702	1.106,509
SAN ANTONIO S.A. PESQ.	242,873	28,573	112,247	383,692

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

OLO TREJO GARMONA

etario de Pesca y Acuicultura (S)